



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 015-2020-MDCGAL-T

Cml. Gregorio Albarracín Lanchipa, 06 de febrero de 2020

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 06 de febrero de 2020, en orden del día, sobre **"APROBAR EL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL "QUE REGULA LA TASA DE INTERÉS MORATORIO APLICABLE A LOS MONTOS DE LOS TRIBUTOS QUE NO SON CANCELADOS DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL CALENDARIO TRIBUTARIO 2020"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;

Que, el art. 39° de la de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", asimismo el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el art. 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala respecto las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante Informe N° 0053-2020-GAT/MDCGAL, de fecha 23 de enero de 2020, la Gerencia de Administración Tributaria, presenta el proyecto de Ordenanza Municipal que Regula la Tasa de Interés Moratorio, aplicable a los montos de los Tributos que no son cancelados dentro de los plazos establecidos en el Calendario Tributario 2020; teniendo como sustento el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 776 "Ley de Tributación Municipal", que establece los pagos en forma fraccionada del Impuesto Predial hasta en cuatro cuotas trimestrales; y, el artículo 33° del TUO del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-13-EF, establece que los intereses moratorios se aplicarán diariamente desde el día siguiente a la fecha de vencimiento hasta la fecha de pago inclusive, multiplicando el monto del tributo impago por TIM diario vigente, el cual resulta de dividir el TIM vigente entre treinta (30).

Que, mediante Informe N° 0113-2020-GAJ/MDCGAL, de fecha 04 de febrero de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye emitiendo opinión favorable para la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal: "Que Regula la Tasa de Interés Moratorio, aplicable a los Montos de los Tributos que no son cancelados dentro de los plazos establecidos en el Calendario Tributario 2020", el cual tiene por objetivo impulsar el cumplimiento de las obligaciones constituidas por impuestos, arbitrios, sanciones tributarias registradas en el sistema de gestión de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa;

Por lo que, estando a lo expuesto, y luego del debate correspondiente, los miembros del Concejo Municipal, con el voto por **UNANIMIDAD DEL PLENO**, y en mérito a sus atribuciones, conforme lo dispone el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ordenanza Municipal: **"QUE REGULA LA TASA DE INTERÉS MORATORIO APLICABLE A LOS MONTOS DE LOS TRIBUTOS QUE NO SON CANCELADOS DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL CALENDARIO TRIBUTARIO 2020"**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Administración Tributaria.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional para que proceda con la notificación y la correspondiente publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, para los fines de Ley.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

C.c:
GM
GAT
GSGII
GAJ
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ABOG. JONATHAN ERNESTO COLLANTES BRICEÑO
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ALCALDIA
ARQ. ING. FREDDY J. HUASHUALDO HUANACUNI
ALCALDE